

## Consultas Realizadas

# Licitación 388270 - ADQUISICION DE ANFOTERICINA B LIPOSOMAL PARA EL MSPYBS

### Consulta 1 - Abastecimiento Simultaneo

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021
<p>Considerando que en las convocatorias publicadas LPN N° 11/2020 (ID 367988), LPN N° 40/2020 (ID 380563) y LPN N° 41/2020 (ID 380566), donde se solicitaban grandes cantidades de medicamentos, el MSPBS estableció el sistema de adjudicación por ABASTECIMIENTO SIMULTANEO hasta 3 oferentes, por lo tanto se solicita que la presente convocatoria se modifique de la siguiente manera:</p> <p>a) En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y esta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, en caso que un oferente que oferte por la cantidad máxima de todos los ítems y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la convocante podrá adjudicar a dicha oferta la totalidad de lo ofertado.</p> <p>b) En caso de que exista 2 (dos) ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.</p> <p>c) En caso de que exista 3 (tres) ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada y 20% para la siguiente mejor calificada, siempre que las dos siguientes ofertas acepten adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.</p> <p>Esta reformulación en el sistema de adjudicación, otorgará beneficios a la convocante, tales como: Abastecimiento continuo, ya que actualmente con la pandemia (covid-19) no se cuenta con certeza en cuanto a los tiempos de adquisición, lo cual no será problema si cuenta con más de un proveedor adjudicado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-06-2021
Ajustarse a la ADENDA N° 4		

### Consulta 2 - CAMBIO DE MODALIDAD A ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
<p>Se solicita a la convocante del presente llamado la modificación del sistema de adjudicación a la modalidad de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO debido al volumen requerido en un único medicamento específico y la incertidumbre en la provisión oportuna en tiempo y forma que genera la pandemia mundial del COVID-19. La modalidad propuesta es de hasta 3 oferentes conforme cuanto sigue: a) En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y esta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, el oferente será adjudicado por la cantidad máxima del ítem y la capacidad para ejecutar el contrato, la convocante podrá ejecutar dicho contrato por la totalidad de lo ofertado. b) En caso de que exista 2 (dos) ofertas la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja. c) En caso de que exista 3 (tres) ofertas la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada y 20% para tercera mejor calificada, que las dos siguientes ofertas acepten adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.</p> <p>Esta reformulación en el sistema de adjudicación, otorgará beneficios importantes a la convocante, tales como: Abastecimiento continuo, ya que a través de uno o más oferentes existe una mayor posibilidad de abastecimiento continuo para concretar plazos de ejecución de contratos, logística, consumo y otros. Mayor cantidad de ofertas, mejores precios entre otros beneficios.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-06-2021
Ajustarse a la ADENDA N° 4		

### Consulta 3 - SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2021
<p>Considerando las convocatorias anteriores publicadas por el MSPYBS, donde se solicitaban grandes cantidades de medicamentos, esta convocante había establecido que la adjudicación sería en ABASTECIMIENTO SIMULTANEO hasta 3 oferentes, por lo tanto atendiendo al gran volumen y naturaleza del producto, se solicita que la presente convocatoria sea nuevamente en abastecimiento simultáneo y se modifique de la siguiente manera:</p> <p>a) En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y esta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, oferente por la cantidad máxima de todos los ítems y la capacidad para ejecutar el contrato, la convocante podrá adjudicar a dicha oferta la totalidad de lo ofertado.</p> <p>b) En caso de que exista 2 (dos) ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.</p> <p>c) En caso de que exista 3 (tres) ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada y 20% para la siguiente mejor calificada, que las dos siguientes ofertas acepten adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.</p> <p>Esta reformulación en el sistema de adjudicación, otorgará a la convocante, la seguridad de un abastecimiento continuo, ya que actualmente con la pandemia (covid-19) el Ministerio de Salud Pública se encuentra atravesando un desabastecimiento en varias líneas de medicamentos debido al inestable mercado que atravesamos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-06-2021
Ajustarse a la ADENDA N° 4		

### Consulta 4 - ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2021
<p>Se solicita a la convocante incluir el producto solicitado en la presente convocatoria bajo la modalidad de ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, todo esto a fin de evitar que el MSPBS quede desabastecido, tomando como antecedentes los problemas actuales que ya atraviesa el Ministerio en llamados en donde solo se cuenta con un oferente, además hay que tener en cuenta que el mercado global sigue afectado por la pandemia (COVID-19), generando de esta forma incertidumbre a los proveedores en cuanto a la provisión oportuna de los medicamentos (para importadores) y materia prima (para fabricantes nacionales). Más aun atendiendo a la naturaleza del llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-06-2021
Ajustarse a la ADENDA N° 4		

### Consulta 5 - SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2021
<p>Solicitamos a la Convocante que modifique el Sistema de Adjudicación propuesto por Abastecimiento Simultáneo, ya que de esta manera se otorgará mayor oportunidad de participación a los oferentes y se evitará el desabastecimiento a la Institución, considerando que dicho ítem es de uso masivo actualmente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-06-2021
Ajustarse a la ADENDA N° 4		

## Consulta 6 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
<p>En cuanto a los documentos exigidos en el PBC, Para productos importados en donde solicitan copia Legalizada y/o apostillada del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07, Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.</p> <p>Creemos oportuno mencionarles que de conformidad a lo establecido en los Art. N° 10 y N° 13 de Ley N° 3283/07 “De Protección de la Información No Divulgada y Datos de Prueba para los Registros Farmacéuticos”, para productos sintéticos la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria estableció como requisito la presentación de “Copia Legalizada y/o apostillada del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Registro Sanitario, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency) o FDA o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS o agencias de nivel similar a las anteriores.</p> <p>En base a lo expuesto solicitamos a la convocante que se ajuste a los requisitos solicitados por el ente regulador DNVS tal y como lo ha hecho en convocatorias anteriores LPN N° 81/2020 (ID N° 385.710), CVE N° 114/2020 (ID N° 386.397), CVE N° 118/2020 (ID N° 386.713), LPN N° 40/2020 (ID N° 380.563), entre otros. Por lo cual solicitamos sus buenos oficios para la modificación del requisito incluido en el PBC de la presente convocatoria, conforme al párrafo anterior.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-06-2021
Ajustarse a la ADENDA N° 3		

## Consulta 7 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
<p>Entre los requisitos expuestos en la Presentación de Muestras se solicita: “...presentar catálogos de la oferta y de los equipamientos solicitados en comodato”. Solicitamos a la Convocante excluir o aclarar dicha solicitud ya que creemos que dicho requisito no guarda relación con el ítem solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-06-2021
Ajustarse a la ADENDA N° 3		

## Consulta 8 - PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
<p>Podría la Convocante verificar si la Planilla Adjunta de Datos Garantizados en los Formularios corresponde al formato establecido para Medicamentos?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-06-2021
Ajustarse a la ADENDA N° 3		

## Consulta 9 - REQUISITOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
<p>Con respecto al requisito documental para evaluar la capacidad técnica Numeral 11. Solicitamos a la convocante la verificación y posteriormente la corrección del requisito documental según lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, según se detalla: Para medicamentos sintéticos importados: se deberán presentar: Copia Vigente del Certificado de Registro sanitario del producto ofertado; "o" copia Vigente del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante, cualquiera de ellas, otorgados por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency) o FDA o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-06-2021
Ajustarse a la ADENDA N° 3		

## Consulta 10 - PORCENTAJE DE MULTAS

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
<p>En la Sección de Porcentaje de Multas, la Convocante declara que el valor de la misma será: 1% por cada día de atraso. Solicitamos a la convocante reducir las penalidades por atraso en entregas en un 0,01% por cada día de atraso en el bien en demora. Ya que la tasa expuesta de 1% supera la tasa usuraria anual indicada por el BCP, que a la fecha se encuentra a 33,41%. Además la convocante en llamados anteriores tales como: LPN N° 08/21 y la LPN N° 88/20 ha declarado que el porcentaje de multa fuera de 0,01%, por dicho motivo solicitamos a la Convocante que siga manteniendo el mismo porcentaje en el presente llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-06-2021
Ajustarse a la ADENDA N° 3		

## Consulta 11 - DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
<p>En el PBC de la licitación de referencia en el Numeral 11 Capacidad Técnica, se estableció el siguiente requisito: "En caso de Ofertarse medicamentos importados: se deberá presentar Certificado de Buenas Practicas de Fabricación debidamente legalizada o apostillada vigente, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley 3283/07 o Agencias Reguladoras de referencia (nivel 4) reconocidas por la OPS" Al respecto solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en los Art. N° 10 y N° 13 de Ley N° 3283/07 "De Protección de la Información No Divulgada y Datos de Prueba para los Registros Farmacéuticos", donde la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria establece que para el registro de medicamentos de origen sintético se debe presentar: "copia Legalizada y/o apostillada del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Registro Sanitario, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency) o FDA (Food and Drug Administration) o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-06-2021
Ajustarse a la ADENDA N° 3		

## Consulta 12 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
Solicitamos a la convocante las siguientes aclaraciones: - Donde se menciona la presentación de copias de contratos ejecutados de provisión de "BIENES AFINES" en Medicamentos, se refiere a Medicamentos de uso en general o a medicamentos de la misma índole de la Anfotericina como Antifúngico o antimicótico?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-06-2021
Se aclara que se refiere a medicamentos en general, ajustarse al PBC.		

## Consulta 13 - PORCENTAJE DE MULTA

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2021
Según PBC, en la pagina 39 del mismos, la Convocante declara que el valor de la misma será: 1% por cada día de atraso. Solicitamos a la convocante reducir las penalidades por atraso en entregas en un 0,01% por cada día de atraso en el bien en demora. Ya que la tasa expuesta de 1% supera la tasa usuraria anual indicada por el BCP, que a la fecha se encuentra a 33,41%. Además en llamados anteriores se ha declarado que el porcentaje de multa fuera de 0,01%, por dicho motivo solicitamos a la Convocante que siga manteniendo el mismo porcentaje en el presente llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-06-2021
Ajustarse a la ADENDA N° 3		

## Consulta 14 - CARTA PODER

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2021
Solicitamos a la convocante la modificación del PBC en su sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA, Punto 2. "Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente." Requisito que debería quedar redactado de la siguiente manera: "Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente." Esta Solicitud se justifica que a partir del 02/01/2016 con la entrada en vigencia del Reglamento General Técnico Registral, los documentos tales como Carta De Representación ya No son inscriptos bajo "Registros ni Secciones", si no que fueron reemplazados Por "Matricula y Serie", en el caso específico en la Matrícula Comercial - Serie: Contratos. Por todo lo expuesto apelamos a que la convocante se ajuste a la normativa legal vigente.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-06-2021
Ajustarse a la ADENDA N° 3		